MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS26

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ACTA No. **08**

RADICADO N°: **2025351037985213**

FECHA: **04 DE DICIEMBRE DE 2025**

1. INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**657-DISANEJC-DMSOC-2025**
FECHA DE INICIO	01/08/2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A.**
IDENTIFICACIÓN O NIT	NIT. 830009112-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO GIOVANNY LARA BALCÁZAR
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**CC:** 19.411.238
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIARÁ UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS E IMAGENOLÓGICOS (RADIOGRAFÍAS, MAMOGRAFÍAS Y TOMOGRAFÍAS) DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ASPC N°26 'SS. NÉSTOR OSPINA MELO', UBICADO EN LA CIUDAD DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos parciales conforme a la recepción de los servicios prestados y adquiridos mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. verificación por parte del MDN – DISPENSARIO MÉDICO DEL SUR OCCIDENTE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.

7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

PARÁGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es a contra recibo de satisfacción.

PARÁGRAFO 2: Se realizarán las deducciones correspondientes, conforme a la condición tributaria del contratista.

PARÁGRAFO 3: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80
de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), así: El Contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para los trabajadores independientes y personas bajo la modalidad de contratos por prestación de servicios, cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO 4: Para el pago, el contratista deberá aportar los soportes respectivos de los pagos de impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) CUANDO ESTO APLIQUE.

PARÁGRAFO 5: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICARAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTÍCULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABEL DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 000042 DEL 05 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE. PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (cuando aplique).

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF por intermedio del cual se realizará la aprobación de facturas

	para el DMSOC, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad del DMSOC. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el Manual para Proveedores y/o Contratistas – trámites electrónicos a través del SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF, por lo cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica del DMSOC. 3. El supervisor una vez se cargada la factura en el sistema SIIF por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el Manual de Módulo de Recepción – Gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar estado debe comunicarse con la Sección de Contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que, si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito, no se podrá gestionar el pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los anteriores puntos no se procesarán los pagos. NOTA. Este procedimiento aplica única y exclusivamente para proponentes de origen nacional. **PARÁGRAFO 7:** El procedimiento requerido para el envío de la facturación electrónica a SIIF, se debe enviar al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto del correo: 15-01-11-091; CTO000; dmscofacturacion@gmail.com , en Carpeta comprimida **ZIP**, anexando XML y PDF.

2. VALORES CONTRATADOS	
VALOR INICIAL	$20.000.000,00
VALOR ADICIÓN	00
VALOR REDUCCIÓN	00
VALOR VIGENCIA FUTURA	00

3. FACTURAS POR PAGAR	
NÚMERO DE FACTURA	N/A
FECHA DE FACTURACIÓN	N/A
VALOR DE LA FACTURA	N/A
NOTAS CRÉDITO	N/A
NOTAS DÉBITO	N/A

4. FACTURACIÓN PROVENIENTE DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

PREF. FACT.	No. FACT	No. DE LOTE	FECHA DE FACT.	FECHA RAD.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR APROBADO POR AUDITORÍA

ELAE	11346	AD000052925	13-11-2025	25-11-2025	$ 179.280,00	-	$ 179.280,00
ELAE	11347	AD000052925	13-11-2025	25-11-2025	$ 108.900,00	-	$ 108.900,00
ELAE	11351	AD000052925	13-11-2025	25-11-2025	$ 132.660,00	-	$ 132.660,00
ELAE	11349	AD000052925	13-11-2025	25-11-2025	$ 183.300,00	-	$ 183.300,00
ELAE	11345	AD000052925	13-11-2025	25-11-2025	$ 103.500,00	-	$ 103.500,00
ELAE	11350	AD000052925	13-11-2025	25-11-2025	$ 179.300,00	-	$ 179.300,00
ELAE	11348	AD000052925	13-11-2025	25-11-2025	$ 183.300,00	-	$ 183.300,00
TOTALES					**$ 1.070.240,00**	-	**$ 1.070.240,00**

5. VALOR FINAL POR PAGAR	
VALOR POR PAGAR	$ 1.070.240,00
AFECTACIÓN DE RECURSOS (CSF-SSF)	Sin situación de fondos REC-10

6. BALANCE FINANCIERO	
VALOR CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$ 20.000.000,00
VALOR CANCELADO	$ 18.436.474,00
VALOR A TRAMITAR PAGO	$ 1.070.240,00
VALOR SALDO CONTRATADO	$ 1.563.526,00

7. APORTES PARAFISCALES	
NÚMERO DE PLANILLA	1904355843
FECHA DE PAGO DE PLANILLA	05/11/2025
PERIODO SALUD	Noviembre - 2025
PERIODO PENSIÓN	Octubre - 2025
FECHA DE CERTIFICACIÓN DE APORTES	04/11/2025
CERTIFICACIÓN DE APORTES	Se encuentra la entidad ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A. sede Leticia a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud. Y a paz y salvo por concepto de aportes a Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR	LIN LAOS ZAMBRANO MARTINEZ T.P. No. 76403-T Revisora Fiscal

8. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS	
OBLIGACIONES CUMPLIDAS	El proveedor cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato No. 657-DISANEJC-DMSOC-2025, de igual forma radicó ante la empresa auditora la facturación correspondiente a las facturas expresadas en este informe de supervisión. Se recibió y revisó la trazabilidad entregada por parte del área de cartera del DMSOC. De acuerdo a la documentación radicada, en esta facturación NO existen glosas
ACTIVIDADES REALIZADAS	- Se recibió la trazabilidad de la Empresa Auditora. - Se identificó el valor aprobado por la Empresa Auditora para pago.

9. ANEXOS

- PLANILLAS APORTES SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES.
- CERTIFICADO EMITIDO POR EL REVISOR FISCAL.

10. NOTA

LOS ELEMENTOS RECIBIDOS Y LOS VALORES DE ESTOS FUERON VERIFICADOS SEGÚN CONTRATO 657-DISANEJC-DMSOC-2025 POR EL SUPERVISOR.

11. CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE EL OBJETO DEL CONTRATO No. 657-DISANEJC-DMSOC-2025 HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y LOS BIENES Y/O SERVICIOS HAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

EN CONSTANCIA FIRMA,



TE. ELIANA MARCELA CASTELLANOS ANDRADE
SUPERVISORA CONTRATO 657-DISANEJC-DMSOC-2025

ESPACIO
EN
BLANCO